



EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS

El 14° Juzgado Civil de Santiago, ubicado en Huérfanos 1409, 4 piso, Santiago, en causa Rol C-19477-2023, caratulada “Fisco de Chile con Collao Vergara, Paula y otros”, por resolución de fecha 1 de junio de 2026, ordenó notificar por avisos a doña PAULA ANDREA COLLAO VERGARA, RUN N°13.250.005-3, la demanda de autos, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil.

En lo principal, comparece Carolina Vásquez Rojas, Abogada Procurador Fiscal (S) de Santiago, del Consejo de Defensa del Estado, en representación legal del Fisco de Chile, deduce demanda ejecutiva de obligación de dar en contra de doña Paula Andrea Collao Vergara, RUT N°13.250.005-3; don Fernando René Salamé Saldías, RUT N°11.847.119-9; y don Patricio Alberto Vargas Andrade, RUT N°11.324.649-9, fundada en las sentencias recaídas en el Juicio de Cuentas N°122-2016, mediante las cuales se condenó a los demandados al reintegro de fondos observados en el examen de cuentas practicado a la Ilustre Municipalidad de Lampa.

Solicita se tenga por interpuesta demanda ejecutiva, se despache mandamiento de ejecución y embargo y se condene a los ejecutados al pago de la suma equivalente a 526 Unidades Tributarias Mensuales, correspondiendo a don Fernando René Salamé Saldías y a don Patricio Alberto Vargas Andrade responder cada uno por 194 UTM, y a doña Paula Andrea Collao Vergara responder por 138 UTM, cantidades que deberán enterarse según el valor que representen dichas unidades al momento del pago efectivo, más los intereses establecidos en el artículo 124 de la Ley N°10.336 y las costas de la causa.

Primer otrosí: Señala bienes para la traba del embargo, especialmente el vehículo P.P.U. LXXKG.82-5, de propiedad de Paula Collao Vergara, y el vehículo P.P.U. SCBL.98-4, de propiedad de Patricio Vargas Andrade.

Segundo otrosí: Se acompañan los siguientes documentos: 1.- Sentencia N°76.416, de fecha 23 de diciembre de 2021, dictada en el Juicio de Cuentas N°122-2016; 2.- Sentencia N°1.172, de fecha 4 de enero de 2023, dictada en el Juicio de Cuentas N°122-2016; 3.- Certificado de ejecutoriedad; 4.- y 5.- Certificado de anotaciones vigentes de los vehículos P.P.U. LXXKG.82-5 y SCBL.98-4.

Tercer otrosí: Personería.

Cuarto otrosí: Asume patrocinio y poder, fijando como domicilio el ubicado en Agustinas N°1225, piso 4, comuna de Santiago.

Quinto otrosí: Señala forma de notificación.

Tribunal resuelve con fecha 29 de noviembre de 2023: A lo principal, por deducida demanda ejecutiva, despáchese. Al primer otrosí, téngase presente los bienes señalados para la traba del embargo, designándose como depositario provisional al propio deudor, bajo responsabilidad legal. Al segundo otrosí, ténganse por acompañados los documentos con citación. Al tercer otrosí, téngase presente la personería invocada. Al cuarto y quinto otrosí, téngase presente.

Mandamiento de ejecución y embargo de fecha 29 de noviembre de 2023: Requírase a don Fernando René Salamé Saldías, don Patricio Alberto Vargas Andrade y doña Paula Collao Vergara para que paguen al Fisco de Chile las sumas indicadas en la demanda, esto es: a) respecto de Fernando Salamé Saldías, la suma equivalente a 194 UTM; b) respecto de Patricio Vargas Andrade, la suma equivalente a 194 UTM; y c) respecto de Paula Collao Vergara, la suma equivalente a 138 UTM, correspondiente a \$8.826.480 al valor de la UTM de noviembre de 2023, más intereses y costas. Si no pagaren, trábese embargo sobre bienes



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: CKBLCJULUXT



suficientes de propiedad de los deudores, los que quedarán en su poder en calidad de depositarios provisionales y bajo su responsabilidad legal.

Así, por resolución de fecha 1 de junio de 2026 se ordenó notificar a doña Paula Andrea Collao Vergara conforme al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil y citarla para requerimiento de pago personal ante el receptor judicial don Luis Pérez Leyton, en Agustinas N°1225, piso 4, comuna de Santiago, al quinto día hábil siguiente a la última publicación de este aviso, a las 10:00 horas, o al día hábil siguiente si aquél fuere inhábil.



Fabiola Del Carmen Paredes Aravena
Secretario
PJUD
Cuatro de junio de dos mil veintiséis
14:59 UTC-4





Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: CKBLCJULUXT

